



VISA TEMPORAL CONYUGE O COMPAÑERO(A) - PERMANENTE DE NACIONAL COLOMBIANO "TC"

.: Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con hojas en blanco, y dos (2) fotocopias de cada una de las páginas usadas del mismo.

.: Diligenciar correctamente el formulario de solicitud.

.: Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3X3 cm.

.: Registro civil de matrimonio colombiano, expedido con antelación no mayor a noventa (90) días; o copia de la providencia judicial mediante la cual se acredite la existencia de la unión singular y permanente de hecho, según el caso.

.: Fotocopia (autenticada en Colombia) de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) colombiano.

.: Nota (autenticada en Colombia) escrita del nacional colombiano solicitando se le expida la visa al extranjero.

.: Documento que demuestre la actividad que va a realizar en Colombia como independiente o vinculación con entidad pública o privada.

Si es una entidad privada:

- Original (autenticado en Colombia) del contrato, o acto administrativo, o acuerdo de vinculación, según el caso, cuando el extranjero sea contratado por empresa, entidad o institución privada o pública. En el caso del extranjero que sea trasladado de la casa matriz a la filial en Colombia, deberá presentar nota de la entidad comercial o industrial en que especifique el cargo que viene a ocupar.

- Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde conste que con la incorporación del extranjero se respeta la proporcionalidad entre trabajadores nacionales y extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo

- Constancia certificada del folio mercantil de la empresa cuando el contratante sea persona jurídica, expedida con una antelación no mayor de tres (3) meses. Cuando se considere necesario se solicitarán los balances de la empresa que demuestren su solvencia económica, así como también se podrá solicitar fotocopia de la declaración de renta. Lo dispuesto en este numeral no se exigirá a los órganos, entidades o instituciones del estado colombiano.

- Documentos que acrediten su idoneidad

Nota: Puede ser solicitada en Colombia por primera vez.

Trámites de Apostillado

- Si el documento es expedido en el Distrito Federal se apostilla en la Secretaría de Gobernación (calle Río Amazonas # 62 Esq. Río Lerma Col. Cuauhtémoc).

- Si el documento es expedido en un Estado de la República Mexicana se apostilla en la Oficina de Gobierno de la capital del Estado en que fue tramitado el documento.

Costo Visa: US\$160